

instrumentales, todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestaciones de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y de protección del medio natural y medio ambiental, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto, se

ACUERDA

PRIMERO.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA

La Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, encomienda a la Empresa de Transformación agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) lleve a cabo el siguiente trabajo: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REPOBLACIÓN EN BARRANCO DEL NANO Y ZONAS ALEDAÑAS AL PANTANO DE LAS ADELFAZ EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", con un presupuesto de DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (17.196,60 €), en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales.

Se adjunta a esta encomienda los presupuestos parciales y total calculados conforme a las tarifas TRAGSA vigentes.

De acuerdo con al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el objeto de la encomienda responde a razones de eficacia, siendo consecuencia de la falta de medios técnicos idóneos de la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de las actividades descritas; siendo dicha resolución publicada en el Boletín Oficial de Melilla.

Los trabajos consisten en el mantenimiento de las zonas repobladas del Barranco del Nano y zonas aledañas al Pantano de las Adelfas, consistente en el riego de los árboles y arbustos plantados, realización de binas y escardas, limpieza general y reposiciones necesarias en las áreas de actuación.

SEGUNDO.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

El importe del trabajo objeto de la presente encomienda se satisfará con cargo a la partida presupuestaria 07 17100 21000 Mantenimiento de parques y jardines.

TERCERO.- DURACIÓN

Tres meses (3), comenzando el día 10 de junio de 2013.

CUARTO.- RÉGIMEN ECONÓMICO

El abono de los trabajos se realizará mediante la presentación de la correspondiente factura mensual

que, previamente, será conformada por el servicio correspondiente.

QUINTO.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se designa como directo facultativo del trabajo objeto de la presente encomienda por parte de la Consejería de Medio Ambiente a D. Luis Carlos López Rueda, Jefe de la Oficina Técnica de Protección de Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEXTO.- RESOLUCIÓN DE LA ENCOMIENDA

Esta encomienda de gestión se extinguirá por las siguientes causas:

" Cumplimiento del objeto de la encomienda.

" Cumplimiento del plazo de vigencia o, en su caso, de la correspondiente prórroga.

" Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.

Y, en prueba de conformidad, se firma la presente encomienda en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Medio Ambiente.

José Ángel Pérez Calabuig.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA**

1568.- Ante la imposibilidad de notificación a D. FARID HASSAN MOHAMED, con D.N.I. nº 45.283.420-P, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la siguiente publicación, concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS, para que pueda personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha notificación.

Melilla a 14 de junio de 2013.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA**

1569.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 11 de junio de 2013, registrada con el número 869, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y SOSTENIMIENTO DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. (AÑO 2013), convocatoria publicada en el BOME núm. 5024, de 10 de mayo de 2013, y a la vista de la